



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 434 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2011

**VISTO:** El Informe N° 547-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 309751/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 1148-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 080-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 228-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 051-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 40-2011/CONSORCIO LOS ANDES/G, La Ficha Técnica del Adicional de Obra N° 01, Informe de Adicional de Obra N° 01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Los Andes, previo Proceso de Selección y Adjudicación de Licitación Pública N° 011, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 482-2010/ORA, de fecha 01 de setiembre del 2011, "Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta – Huachocolpa – Palcas - Uchcupampa", por un monto ascendente a S/. 1 453,457.63 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 nuevos soles) 874,575.84 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 84/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Carta N° 040-2011-CONSORCIO LOS ANDES/G, con fecha de recepción 10 de mayo del 2011, el Representante Legal del Consorcio Los Andes, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra N° 01 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Informe N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/S-FPCH, de fecha 13 de julio del 2011, el supervisor de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta – Huachocolpa – Palcas - Uchcupampa" previa revisión de la absolución de las observaciones efectuadas por parte del Consorcio Los Andes, ha emitido pronunciamiento favorable respecto a lo solicitado por la empresa contratista, señalando como causal la omisión y/o deficiencias en el expediente técnico inicial aprobado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 080-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha 17 de agosto del 2011, el Monitor de Obra Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ha opinado favorablemente respecto a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados por el monto de S/. 151,308.52 (ciento cincuenta y un mil trescientos ocho con 52/100 nuevos soles), sustentado en la necesidad de partidas nuevas tales como limpieza de huaycos en zonas críticas, recuperación de plataforma por falta de geodinámica, pedraplenado en plataforma, concreto f'c 210 kg/cm2 ciclopeo en encofrado perdido, tubo de 6, entre otros, que garanticen la conclusión de las metas físicas de la obra; señalando además que la ejecución de dicho adicional será en un plazo de 45 días calendario;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 1148-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 25 de agosto del 2011, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 434-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1.3 SEP 2011



contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia es de 9.37% respecto al monto contractual de la citada obra, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de partidas nuevas, por la causal de omisiones en el expediente técnico, en la Obra: “**Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta – Huachocolpa – Palcas - Uchcupampa**”, solicitada por la empresa contratista Consorcio Los Andes, mediante Carta N° 040-2011-CONSORCIO LOS ANDES/G, de fecha 10 de mayo del 2011; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 151,308.52 (ciento cincuenta y un mil trescientos ocho con 52/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/S-FPCH, el Informe N° 080-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS y ratificado mediante Informe N° 547-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 9.37% respecto del monto contratado, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

**ARTICULO 3°.-** Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación a la empresa contratista Consorcio Los Andes, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
PRESIDENCIA  
*Máxime A. Díaz Abad*  
**Máxime A. Díaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL**